



## GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

### ACTA DE DIRECTORIO

**Número:**

Buenos Aires,

**Referencia:** EX-2025-29493821-GCABA-IVC – Adjudicación de la Licitación Pública N° 15/25 cuyo objeto es la Provisión Anual de Indumentaria.

---

Visto el EX-2025-29493821-GCABA-IVC, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que por EX-2025-29493821-GCABA-IVC tramita la Licitación Pública N° 15/25 cuyo objeto es la Provisión Anual de Indumentaria;

Que por Acta de Directorio N° ACDIR-2025-9017-GCABA-IVC, de fecha 23 de diciembre de 2025, se aprobó el llamado a la Licitación Pública N° 15/25, destinado a la Provisión Anual de Indumentaria, así como el Pliego de Condiciones Particulares, los Anexos y toda la documentación adjunta que rige para la presente Licitación;

Que por el Artículo 3° de la mencionada Acta se fijó fecha de recepción de la documentación licitatoria y apertura de sobres, para el día 28 de enero de 2026;

Que el mencionado llamado ha sido publicado en el Boletín Oficial, en el Sitio WEB del IVC (<https://vivienda.buenosaires.gob.ar/licitaciones#top>) y fue notificado a las firmas sugeridas y a los organismos correspondientes;

Que por Resolución N° RESOL-2026-22-GCABA-IVC (Orden 14 del expediente electrónico N° EX-2026-05047286-GCABA-IVC, en tramitación conjunta con las presentes) se aprobó la emisión de la Circular Con Consulta N° 1 (PLIEG-2026- 05257863-GCABA-IVC);

Que los potenciales oferentes han sido notificados de la correspondiente circular;

Que la presente contratación está contemplada en el Renglón N° 4 del Plan Anual de Compras y Contrataciones del Organismo para el Ejercicio 2025, aprobado por el ACTA-2024-8626-GCABA-IVC del 23/12/24;

Que en la fecha prefijada se procedió a la apertura de ofertas, según Acta de Apertura de Ofertas N° 1/26 (IF-2026-06237428-GCABA-IVC), obrante en el Orden 70, de la que surge que se recibieron las ofertas que a continuación se detallan: Oferta N° 1 de la empresa WOLPER PERGAMINO SAS - CUIT N° 33-71734326-9 (RE-2026-06263436-GCABA-IVC / Orden 72); la Oferta N° 2 de la empresa ARGIE TOURS SRL - CUIT N° 30-71356990-5 (RE-2026-06274840-GCABA-IVC / Orden 73); la Oferta N° 3 de la empresa ARTFUL S.A. - CUIT N° 30-71043932-6 (RE-2026- 06270589-GCABA-IVC / Orden 74), la Oferta N° 4 de la empresa TEXTISUR SRL -

CUIT 30-71024404-5 (RE-2026-06271206-GCABA-IVC / orden 75) y la Oferta N° 5 de la empresa TEXTIL BAND BS AS SRL - CUIT 30-69288234-9 (RE-2026- 06286394-GCABA-IVC / Orden 76), todo ello de conformidad al Anexo I (IF-2026- 09677825-GCABA-IVC), que forma parte de la presente;

Que el Acto de Apertura se realizó a puertas cerradas transmitiéndose la lectura de las ofertas a través de la plataforma electrónica Microsoft Teams;

Que los oferentes han recibido mediante transferencia de archivos a través de la plataforma We Transfer (IF-2026-06873861-GCABA-IVC / Orden 79) las ofertas presentadas a esta Licitación Pública para realizar la toma de vista;

Que, llamada a intervenir, la Gerencia Operativa Logística, dependiente de la Dirección General de Servicios Generales realizó la evaluación del cumplimiento de las especificaciones técnicas conforme surge del informe agregado en los órdenes 82 y 83 (IF-2026-08101011-GCABA-IVC e IF-2026-08101505-GCABA-IVC);

Que, por Acta de Preadjudicación N° 1/26 (ACADP-2026-1-GCABA-IVC / ACTA-2026-08737020-GCABA-IVC), de fecha 13 de febrero de 2026, obrante en Orden 87, la Comisión de Evaluación de Ofertas recomendó: *“Adjudicar la Licitación Pública N° 15/25 cuyo objeto es la Provisión Anual de Indumentaria por un total de PESOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO con 83/100 (\$ 57.559.245,83.-), todo ello conforme surge del Anexo I adjunto a la presente, y por resultar sus ofertas convenientes, razonables y ajustarse a los requerimientos de la documentación licitatoria, de la siguiente manera: Grupo de Renglones N° 10, 20 y 30; y Renglones N° 40 y 50 a la OFERTA N° 2 de la empresa ARGIE TOURS S.R.L. - CUIT N° 30-71356990-5, por un total de PESOS VEINTIÚN MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y DOS MIL NOVENTA Y CINCO con 83/100 (\$ 21.672.095,83.-); Renglón N° 60, a la OFERTA N° 3 de la empresa ARTFUL S.A. - CUIT N° 30- 71043932-6, por un total de PESOS TREINTA Y UN MILLONES QUINIENTOS VEINTE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA con 00/100 (\$ 31.520.650,00.-); Renglón N° 70, a la OFERTA N° 4 de la empresa TEXTISUR S.R.L. - CUIT N° 30- 71024404-5, por un total de PESOS CUATRO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS (\$ 4.366.500,00.-)”*;

Que, por último, recomendó: *“Rechazar la totalidad de la Oferta N° 5 de la empresa TEXTIL BAND BS AS S.R.L. - CUIT N° 30-69288234-9, en función de lo establecido en el Artículo 13 “PRESENTACIÓN Y APERTURA DE LAS OFERTAS”, del Pliego de Condiciones Particulares y en el Inciso h) del Artículo 98 -Causales de rechazo de la oferta- de la Ley N° 2095 (texto consolidado por Ley N° 6764)”*;

Que el Acta de Preadjudicación mencionada ha sido publicada en el Boletín Oficial y en el Sitio WEB del IVC (<https://vivienda.buenosaires.gov.ar/licitaciones#top>), de acuerdo a las constancias obrantes en órdenes 90 (IF-2026-09668098-GCABA-IVC) y 91 (IF-2026-09820205-GCABA-IVC) respectivamente, como asimismo fue notificada a los oferentes tal como consta en Orden 92 (PV-2026-09825730- GCABA-IVC);

Que la Gerencia Operativa Económico Financiera realizó la afectación presupuestaria correspondiente mediante Formulario de Solicitud de Gastos N° 67777/2025 (IF-2025-47375175-GCABA-IVC / Orden 31);

Que el área de Asesoramiento Legal del IVC ha tomado la intervención que le compete;

Que la Gerencia General y la Subsecretaría de Gestión Administrativa tomó conocimiento y prestó conformidad con la presente;

Que la presente se dicta en virtud de lo estipulado en el Artículo 13, inciso i) de la Ley N° 1251 (texto consolidado por Ley N° 6764), que establece que es deber de este Directorio autorizar y aprobar licitaciones, concursos o contrataciones directas;

Que, luego de un breve debate, el presente tema fue sometido a votación y se aprobó por los miembros presentes.

Por ello,

EL DIRECTORIO DEL IVC  
RESUELVE:

Artículo 1º.- Aprobar la Licitación Pública N° 15/25 cuyo objeto es la Provisión Anual de Indumentaria.

Artículo 2º.- Adjudicar en el marco de las previsiones establecidas en el artículo 32 de la Ley de Compras y Contrataciones N° 2095 (texto consolidado por Ley N° 6764), reglamentada por el Decreto N° 129/23 Anexo I (BOCBA N° 6605), la Licitación Pública N° 15/25 cuyo objeto es la Provisión Anual de Indumentaria, por un total de PESOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO con 83/100 (\$ 57.559.245,83.-) conforme el Orden de Mérito establecido por el Anexo I que como IF-2026- 09677825-GCABA-IVC pasa a formar parte integrante de la presente, de la siguiente manera: Grupo de Renglones N° 10, 20 y 30; y Renglones N° 40 y 50 a la OFERTA N° 2 de la empresa ARGIE TOURS S.R.L. - CUIT N° 30-71356990-5, por un total de PESOS VEINTIÚN MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y DOS MIL NOVENTA Y CINCO con 83/100 (\$ 21.672.095,83.-); Renglón N° 60, a la OFERTA N° 3 de la empresa ARTFUL S.A. - CUIT N° 30-71043932-6, por un total de PESOS TREINTA Y UN MILLONES QUINIENTOS VEINTE MIL SEISCIENTOS 5 CINCUENTA con 00/100 (\$ 31.520.650,00.-); Renglón N° 70, a la OFERTA N° 4 de la empresa TEXTISUR S.R.L. - CUIT N° 30-71024404-5, por un total de PESOS CUATRO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS (\$ 4.366.500,00.-).

Artículo 3º.- Rechazar la totalidad de la Oferta N° 5 de la empresa TEXTIL BAND BS AS S.R.L. - CUIT N° 30-69288234-9, en función de lo establecido en el Artículo 14 “PRESENTACIÓN Y APERTURA DE LAS OFERTAS”, del Pliego de Condiciones Particulares y en el Inciso h) del Artículo 98 -Causales de rechazo de la oferta- de la Ley N° 2095 (texto consolidado por Ley N° 6764).

Artículo 4º.- Destacar que el presente gasto será solventado conforme la afectación presupuestaria efectuada mediante formulario de Solicitud de Gastos N° 67777/2025 (IF-2025-47375175-GCABA-IVC).

Artículo 5º.- Encomendar a la Gerencia Operativa Adquisición Bienes y Servicios y Contratación de Obra Pública la notificación de lo resuelto a cada uno de los oferentes mediante Notificación Fehaciente, la que deberá ser diligenciada conforme las disposiciones de los artículos 62, 63 y cc. de la Ley de Procedimientos Administrativos aprobada por el DNU N° 1510/97 (texto consolidado por Ley N° 6764).

Artículo 6º.- Encomendar a la Gerencia Operativa Adquisición Bienes y Servicios y Contratación de Obra Pública la publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por el término de un día, promover la difusión en la página web del IVC y la confección de la Orden de Compra respectiva.

Artículo 7º.- Comunicar a la Gerencia General, a la Subsecretaría de Gestión Administrativa, a las Direcciones Generales Técnica Administrativa, Legal, de Administración y Finanzas y de Servicios Generales, y a la Gerencia Operativa Logística. Cumplido, pase a Gerencia Operativa Adquisición de Bienes, Servicios y Contratación de Obra Pública en prosecución de su trámite.

Se da por aprobado el presente punto firmando al pie lo miembros del Directorio.

